

Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00067-2022-ARCC/GG/OA-URH

Lima, 24 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 302-2022-ARCC/GG/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando Nº 1247-2022-ARCC/GG/OA-URH de la Oficina de Administración y el Informe Nº 00065-2022-ARCC/GG/OA-URH-HFAA de la Unidad de Recursos Humanos ; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante el artículo 34 del Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, le asigna la función a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de desarrollar las acciones en materia de relaciones laborales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE, se delegó determinadas facultades y atribuciones en materia de gestión de recursos humanos a favor del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos durante el año fiscal 2022, entre las que se encuentra, la de evaluar y aprobar mediante resolución las acciones de desplazamiento del personal no considerado de libre designación y remoción y de confianza, independientemente del régimen laboral al que se encuentre sujeto;

Que, mediante documentos de vistos se concluye que, resulta viable la rotación de la servidora CAS Karen Antuane Céspedes Tejada, sujeta al régimen especial de contratación administrativa de servicios, de la Unidad de Logística hacia la Unidad de Recursos Humanos, en tanto se mantenga vigente su Contrato Administrativo de Servicios N° 366-2020-ARCC, por el período comprendido del 25 de agosto al 22 de noviembre de 2022 (90 días calendario);

Que, con la finalidad de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, corresponde adoptar la acción de desplazamiento propuesta mediante Informe Nº 00065-2022-ARCC/GG/OA/URH/HFAA, en el marco de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00067-2022-ARCC/GG/OA-URH

De conformidad con la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 y por el Decreto de Urgencia N° 040-2019; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM; el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rotación

Disponer la acción de desplazamiento de personal de rotación a favor de la servidora **Karen Antuane Céspedes Tejada**, de Unidad de Logística hacia la Unidad de Recursos Humanos, por el periodo de noventa (90) días calendario, comprendidos del 25 de agosto al 22 de noviembre de 2022, siempre y cuando se encuentre vigente el Contrato Administrativo de Servicios Nº 366-2020-ARCC.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a la servidora CAS Karen Antuane Céspedes Tejada, a la Unidad de Logística, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Comunicaciones, a la Gerencia General, a la Dirección Ejecutiva Adjunta y a la Dirección Ejecutiva, para los fines correspondientes.

Artículo 3. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Registrese y Comuniquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Segundo Chávez Figueroa

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Autoridad para la Reconstrucción con Cambios